HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

10 OCT 2024

GERENCIA

4:30 pm

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
Hospital Universitario de Santander Gerencia
E. S. D.

Asunto: Invitación a presentar propuesta.
Objeto: Prestación de servicios para la realización de visita técnica de inspección para evaluar la vulnerabilidad contra incendios de la sede ambulatoria de rehabilitación.

Señor Gerente:

El suscrito, DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, Santander, con Cédula de Ciudadanía N°. 1.098.677.533 expedida en Bucaramanga, en mi condición de Director General de Bomberos de Bucaramanga, identificada con NIT No. 800.022.620-3, según Decreto De Nombramiento No. 0013 del 23 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 0211 del 24 de enero del 2024 y en atención al proceso de la referencia, presento propuesta para que sea evaluada por la entidad.

Así mismo declaro que:
Conozco las condiciones de la Invitación, todos los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a cumplir con las obligaciones contenidas en este.

Manifiesto que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su Representante Legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse y que en consecuencia sólo compromete y obliga a los firmantes.

A la fecha he recibido las siguientes multas y sanciones mediante acto administrativo expedido y debidamente ejecutoriado durante los últimos 2 años, contados a partir del cierre del presente proceso de contratación **(Relacionar las multas y sanciones que le han sido impuestas)**

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a efectuar el contrato dentro del término establecido para el efecto en el pliego de condiciones, una vez perfeccionado, a cumplir el programa de entrega contenido en la propuesta presentada y a dar cumplimiento total de las obligaciones contraídas como consecuencia de la firma del contrato.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a prestar el servicio y recurso humano requerido a los precios unitarios incluidos en la propuesta, sin que tales precios sufran modificación alguna por cambios en las cantidades de personal o equipos necesarios y solicitados por la entidad contratante.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión técnica y administrativa en cabeza del Hospital Universitario de Santander o de quien éste determine.

La propuesta que ahora someto a su consideración tiene una validez de treinta (30) días contado desde la fecha de cierre del presente proceso de contratación directa. No obstante, si la eventual adjudicación se me comunicare con posterioridad a esa fecha y yo aceptare suscribir el contrato, éste hecho será interpretado como prórroga del término de la validez de la propuesta.

Conozco todos los gravámenes legales que afectan el eventual contrato que me fuere adjudicado.

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley1437-2011) se autoriza a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica: Para el efecto autorizamos las notificaciones en el siguiente correo electrónico: recepciondocumental@bomberosdebucaramanga.gov.co

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con el presente proceso de contratación, es la siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE	BOMBEROS DE BUCARAMANGA
NIT o CC.	800.022 620-3
NOMBRE REPRESENTANTELEGAL DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ	
CC.	1.098.677.533
DIRECCION	CALLE 44 No. 10 - 13
TELEFONO Y FAX	:607 6526666
CIUDAD	Bucaramanga, Santander

Atentamente,

DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
Director General
Bomberos de Bucaramanga

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ANEXO No. 02
PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: Prestación de servicios para la realización de visita técnica de inspección para evaluar la vulnerabilidad contra incendios de la sede ambulatoria de rehabilitación.

PLAZO: 30 días.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VISITA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y SERVICIO (Área 101-500 mts2, ocupación especial) Sede ambulatoria de Rehabilitación de la ESE HUS ubicada en la calle 10 N. 29-24, Bucaramanga, Santander	$1.062.685	$1.062.685

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IMPUESTOS INCLUIDOS: $1.062.685

Bomberos de Bucaramanga es una entidad del estado, no contribuyente de renta, exenta de retenciones en la fuente por concepto de renta e impuestos sobras las ventas (IVA), de acuerdo a los artículos 437 – 2 y 369 del estatuto tributario. Bomberos de Bucaramanga se encuentra categorizado como Gran Contribuyente, en el Municipio de Bucaramanga.

DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
Director General
Bomberos de Bucaramanga

COLOMBIA SANTANDER
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Modificado por Acuerdo No 012 de 1988

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 028 DE 19 87
(- 5 JUN. 1987)

Por el cual se crea y organiza una Entidad Descentralizada, se otorgan unas facultades al Alcalde Municipal y se dictan otras disposiciones".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el Artículo 197 Numeral 4o. de la constitución Nacional, Artículo 92 Numeral 4o. del Decreto 1333 de 1.986 y demás que sean concordantes:

A C U E R D A :

Artículo 1o. Créase, organízase y constitúyase un Entidad descentralizada del Orden Municipal , denominada "BC DE BUCARAMANGA" , con personería Jurídica Administrativa y patrimonio independiente, Dirección Municipal de Bomberos, adscrita taría de Gobierno Municipal.-

Artículo 2o. La Entidad Descentralizada que se crea Acuerdo es una persona de derecho Públic terísticas netamente técnicas, Organizaci y disciplina especiales que tiene como ob fico el servicio Público y ciudadano de pr extinción de incendios, protección a la vida de los Administrados en su Jurisdicción y demás ren donde actuare, así como la cooperación con toridades en caso de calamidades Públicas o sini que se presentaren.

cumplirá además las funciones que en el Area Metropolitana de Bucaramanga tiene actualmente la Direcnicipal de Bomberos y las que le sean legalmenladas como BOMBEROS DE BUCARAMANGA.

Artículo 3o. Para todos los efectos Jurídicos el domicilio tidad que se crea , será el Municipio de Bucar.

Lo anterior no obsta para que la Entidad establ los Municipios circunvecinos las Sub-sedes que cesidad del servicio lo hicieren aconsejables.

Artículo 4o. La Dirección y Administración de la Entidad "BC DE BUCARAMANGA", estará a cargo de una Junta Di y de un Comandante General, los que se designar conformidad a lo establecido en el presente Acu

Artículo 5o. La Estructura Administrativa estará conformada tro (4) Divisiones que en línea de Dirección y depende de la Junta Directiva y el Comandante así:

1o. División de Prevención y Seguridad.
2o. División de Formación y Capacitación
3o. División de Operaciones
4o. División Administrativa y de Servicio.

PARAGRAFO: Dependiente del Comandante General, se establecerá una oficina de Secretaría que cumplirá las funciones actualmente asignadas al Auxiliar Administrativo III de la Dirección Municipal de BOMBEROS, según Decreto 261 de 1.985.

Artículo 6o. La Junta Directiva dela Entidad "BOMBEROS DE BUCARAMANGA ", se integrará de la siguiente forma:

En Representación de la Administración :

El Alcalde de la Ciudad o su Delegado quién la presidirá.
El Secretario de Gobierno Municipal.
Un Representante dela Administración Municipal designado por el Alcalde entre los funcionarios de la misma.

Representación del Honorable Concejo Municipal:

Tres (3) Miembros designados por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

Representación Usuarios:

Un Representante de la Asociación Nacional de Industriales "ANDI" Seccional Santander, escogido por el Alcalde de la Terna que presente la Asociación.

Un Representante de la Federación Nacional de Comerciantes "FENALCO" Seccional Santander, escogido de la Terna que presente la Federación.

Un Representante de la Asociación Colombiana Popular de Industriales "ACOPI", escogido de igual forma de la Terna presentada al Alcalde por la Asociación.

PARAGRAFO PRIMERO: Los Representantes o Miembros escogidos por el Honorable Concejo Municipal y los de las Asociaciones Industriales y Comerciales, serán elegidos para un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Junta Directiva de la Entidad contará con un cuerpo técnico asesor permanente, con derecho a voz , integrado por:

Gerente de la Electrificadora de Santander.
Gerente de la Empresa Acueducto Metropolitano de Bucaramanga.
Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial de la U.I.S.

Artículo 7o. Serán funciones de la Junta Directiva de la BOMBEROS DE BUCARAMANGA".

1o. Fijar el Presupuesto anual de Rentas y Gastos de la Entidad que propusiere el Comandante General,de conformidad con el Código Fiscal del Municipio.

2o. Servir ante el Comando General de la Entidad como órgano de expresión de las necesidades y aspiraciones de la C[illegible] en materie de prevención,

riesgos y seguridad.

3o. Aprobar el Plan General de Seguridad Táctica y Operativa.

4o. Vigilar y Supervisar el cumplimiento de las Políticas , normas, programas y directrices de seguridad, prevención y control de riesgos.

5o. Determinar la estructura Administrativa de la Entidad, conforme a lo estatuido en el presente Acuerdo.

6o. Fijar la Planta de Personal de la Entidad y sus asignaciones.

7o. Decretar los ascensos de personal que se establecieren de conformidad con los Estatutos de la Profesión Bomberil.

8o. Autorizar los contratos que celebre el Comandante General de la Entidad, cuando su cuantía exceda de Quinientos mil pesos ($500.000.oo).

9o. Adjudicar todos los contratos que de acuerdo a expresas normas fiscales vigentes no pueden ser adjudicados directamente por el Comandante General de la Entidad.

10o. Autorizar al Comandante General de la Entidad para comprar o vender Bienes conforme a las normas fiscales.

11o. Autorizar los Contratos de empréstito.

12o. Reglamentar la prestación de los servicios de capacitación, prevención y control de riesgos a la Comunidad y velar por la eficiencia en la prestación de los mismos.

13o. Determinar y establecer el régimen tarifario de los servicios de prevención, seguridad y control de riesgo que preste la Entidad.

14o. Elaborar, aprobar y reformar los reglamentos de seguridad y control de riesgos.

15o. Decretar la ejecución de planes y programas a realizar por parte de la Entidad.

Artículo 8o. Los honorarios de los Miembros de la Junta Directiva que no tengan el caracter de funcionarios Públicos serán los que para el período señale el Alcalde Municipal , por medio de Resolución Ejecutiva.

Artículo 9o. El Comandante General de la Entidad responderá ante el ALcalde Municipal de Bucaramanga y la Junta Directiva , por la adecuada organización y funcionamiento de la Entidad a su cargo.

Artículo 10o. El Comandante General de BOMBEROS DE BUCARAMANGA será de libre nombramiento y remoción del Señor Alcalde y deberá acreditar:
Diploma de Educación Media, seis (6) años de experiencia bomberil y además acreditar uno cualquiera-

de los siguientes requisitos :

1o. Haber realizado por lo menos un curso a nivel técnico o Universitario en materia de Seguridad Industrial.

2o. Haber actuado como Instructor en cursos de capacitación bomberil, o ,

3o. Haber sido Jefe de División de la Entidad.

No obstante lo anterior, podrán los reglamentos y Estatutos de la Entidad establecer otros requisitos encaminados a determinar la mejor preparación técnica mental y física del Comandante General.

Artículo 11o. Serán funciones del Comandante General de la Entidad:

1o. Actuar como agente del Alcalde Municipal de Bucaramanga , para dar ejecución a las políticas inherentes a la Entidad y de la Administración.

2o. Dirigir, vigilar, orientar y coordinar las dependencias de la Entidad a su cargo.

3o. Nombrar el personal que labora en las diferentes dependencias de la Entidad , previa autorización del Alcalde Municipal.

4o. Representar a la Entidad, legal,extralegal ,judicial y extrajudicialmente pudiendo constituir los apoderados que sean necesarios con facultades expresamente señaladas.

5o. Presentar a la Alcaldía Municipal,a la Junta Directiva de la Entidad y al Concejo Municipal, informes escritos sobre la marcha de la Entidad.

6o. Cumplir y hacer cumplir todas las normas vigentes sobre seguridad, prevención y control de riesgos que se dicten en el orden Nacional,Departamental y Municipal.

7o. Someter a la aprobación de la Junta Directiva de la Entidad el Proyecto de presupuesto General de Rentas y Gastos.

8o. Hacer la ordenación de gastos de la Entidad.

9o. Celebrar los contratos y autorizar las comoras,- cuando el valor de los mismos no exceda de los - Quinientos Mil pesos ($500.000.oo).

10o. Elaborar y presentar a consideración de la Junta Directiva, los Proyectos concernientes a las tarifas que deba cobrar la Entidad por los servicios de Asesoría, prevención, seguridad y control de riesgos.

11o. Ejecutar y hacer ejecutar las Resoluciones dictadas por la Junta Directiva de la Entidad.

12o. Firmar a nombre de la Entidad, previa la autorización de la Junta Directiva, las Escrituras o Documentos por los cuales se adquieren, transfieran o se graven , la propiedad inmueble, mueble y semoviente de la Entidad.

13o. Velar por el estricto cumplimiento del Régimen Interno de la Entidad.

14o. Implantar, orientar y coordinar la marcha de la carrera Bomberil dictada por la Junta Directiva.

15o. Elaborar y evaluar el desarrollo de los planes y programas de seguridad, prevención y control de riesgos, según sus propios recursos y teniendo en cuenta su área de influencia.
Presentar el Informe a la Junta Directiva y al Honorable Concejo Municipal.

Artículo 12o. El Patrimonio inicial de la Entidad se constituirá con todos los Bienes que el Municipio de Bucaramanga cede a la misma, facultándose al Alcalde Municipal para formalizar la transferencia de dominio de los Bienes y el transpaso de todos y cada uno de los vehículos y equipos que posea a la Vigencia del presente Acuerdo la Dirección Municipal de BOMBEROS .
Por un lote de terreno ubicado en el Barrio Provenza con una extensión de 940 metros cuadrados , de forma triangular y cuyos linderos generales son: Por el norte con zona de la calle 105 ; por el sur con zona de la calle 105A; por el occidente con manzana 11 propiedad de Provenza Ltda. Y distinguido catastralmente con el número 24577, autorizado por el Acuerdo Número 003 de 1.985 (Febrero 11).
Por los aportes ordinarios y extraordinarios provenientes de la Nación, el Departamento de Santander, el Municipio de Bucaramanga , el Area Metropolitana y los Municipios adscritos a ella y demás Entidades de Derecho Público o Privado.

Por un aporte anual al Municipio de Bucaramanga de Cincuenta Millones de Pesos ($50.000.000.oo),pagaderos a partír de la vigencia de 1.988 y de forzosa inclusión en los Presupuestos subsiguientes que se incrementará en un 10% anualmente durante los cinco (5) primeros años, así:

1.988.....$50'000.000.oo
1.989.....$55'000.000.oo
1.990.....$60'500.000.oo
1.991.....$66'550.000.oo
1.992.....$73'205.000.oo
1.993.....$80'525.000.oo

Para la vigencia de 1.994 no habrá incremento y se incluirá, de manera forzosa,en su presupuesto y en los subsiguientes el aporte de 1.993.

Por los dineros provenientes del recaudo que para Bomberos se hace anualmente en el Impuesto de Industria y Comercio. Estos dineros los transferirá el Municipio de Bucaramanga en la medida que hiciere el Recaudo.

Por los dineros que se recauden por la venta de los servicios de asesorias , prevención, seguridad y control del riesgo que preste la Entidad.

Por donaciones o legados que le hicieren los particulares .

Por los recursos le línea de crédito obtenidos por la Entidad.

Por el valor de la Licencia de seguridad que requieran los establecimientos Comerciales, industriales y de servicios que asi se determine y se Reglamente y sea expedida por "BOMBEROS DE BUCARAMANGA".

Artículo 13o. Corresponderá a la Contraloría Municipal ejercer la vigilancia y el control fiscal y finaciero de dicha Entidad , conforme las disposiciones de auditaje para los Institutos Descentralizados.

Artículo 14o. La Entidad "BOMBEROS DE BUCARAMANGA"podrá con el estricto cumplimiento de las normas legales y estatutarias , ejecutar todo acto y celebrar con cualquier clase de persona todo contrato relacionado con la esfera de sus actividades.

Artículo 15o. Al terminarse o suprimirse la Entidad, su patrimonio se reincorporará al Municipio de Bucaramanga conforme a las disposiciones ordinarias que sobre el manejo de bienes Municipales se encuentren vigentes al tiempo de terminación o supresión.

Artículo 16o. Todo el personal que a partir del primero (1o.) de Enero de 1.988 esté desempeñando un cargo en la Dirección Municipal de Bomberos de Bucaramanga, adscrito a la Secretaría de Gobierno Municipal, pasará a formar parte de la Planta de Personal de la Entidad que se crea mediante el Presente Acuerdo quedando de libre remoción y nombramiento del Comandante General, previa autorización del Señor alcalde Municipal.

Artículo 17o. Facultáse hasta el 31 de Diciembre de 1.987 al Alcalde de Bucaramanga, para que de conformidad con el presente Acuerdo, proceda a expedir los Estatutos del establecimiento, su Régimen Administrativo Interno, la carrera Bomberil , el código de seguridad Industrial y Comercial , e iniciar la organización de la Entidad en forma progresiva.

Artículo 18o. La Junta Directiva será competente para modificar los Estatutos mediante actos aprobados por la mitad más uno de votos de sus integrantes.

Artículo 19o. Las reformas estatutarias deberán someterse a la aprobación del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga. Ninguna reforma de los Estatutos regirá mientras no se llenaren las formalidades prescritas.

Artículo 20o. El presente Acuerdo regirá a partir del 1o. de Enero de 1.988 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga a los 5 días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete (1.987).

El Presidente,

El Secretario,

ROBERTO AVILA [illegible]

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo 058 de 1.987, fué discutido y aprobado en tres (3) Sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Artículo 6º de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Junio 5 de 1.987

El Presidente,

QUINTIN HERRERA QUIROZ.

El Secretario,

ROBERTO AVILA CAFARO

CIGD.

Recibido hoy, diez (10) de Junio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

El Secretario,

MARIA LUISA SANDOVAL ORTIZ.

ACUERDO NUMERO 058 DE 1987.
(5 JUNIO 1987)

"Por el cual se crea y organiza una Entidad Descentralizada, se otorgan unas facultades al Alcalde Municipal y se dictan otras disposiciones".

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Junio doce (12) de mil novecientos ochenta y siete (1987).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde,

HERMAN VILLALBA TORRES.

113

"Por el cual se crea y organiza una Entidad Descentralizada, se otorgan unas facultades al Alcalde Municipal y se dictan otra disposiciones".

El Secretario,

MARIA LUISA SANDOVAL ORTIZ.

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo número 058 de Junio 5 de 1987, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Junio doce (12) de mil novecientos ochentay siete (1987).

El Alcalde,

HERMAN VILLALBA TORRES.

El Secretario,

MARIA LUISA SANDOVAL ORTIZ.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

H A C E C O N S T A R :

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 11 de 1986, el contenido del Acuerdo número 058 de fecha Junio 5 de 1987, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado por Bando en el dia de hoy.

Bucaramanga, Junio 12 de 1987.

El Secretario,

MARIA LUISA SANDOVAL ORTIZ.

9

REVISADO;

GERARDO MARTINEZ MARTINEZ
SECRETARIO JURIDICO
DEL DEPARTAMENTO

COORDINADOR ADMINISTRATIVO III
REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

Bucaramanga, 23 JUN. 1987

APROBADO

ALVARO BELTRAN PINZON
GOBERNADOR

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DECRETO No. 0013 **DE 2024**

(23 ENE 2024)

"Por el cual se efectúa un nombramiento ordinario".

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial el Decreto No. 0012 del 22 de enero de 2024,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a Diego Orlando Rodríguez Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.677.533, en el cargo de Director General, Código 050, Grado 02 de Bomberos de Bucaramanga, del Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, con una asignación mensual de catorce millones novecientos sesenta mil ciento noventa y tres pesos ($14.960.193) m/cte.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia del presente Decreto será enviado a Bomberos de Bucaramanga, Interesado y demás Oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 23 ENE 2024

HERNÁN DARÍO ZARATE ORTEGÓN
Alcalde Municipal Encargado

Revisó aspectos técnico administrativos Senaida Téllez Duarte Subsecretaria Administrativo (E)
Revisó aspectos técnico administrativos Edwin Orozco Sandoval Profesional Especializado
Revisó aspectos jurídicos Yadira Acevedo Pereira Profesional Especializada
Revisó aspectos jurídicos Paola Andrea Mateus Pachon Secretaria Jurídica
Revisó aspectos jurídicos Sergio Andres Galindez Rivero Asesor de Despacho
Revisó aspectos jurídicos Andrés Alonso Mariño Mesa Subsecretario Jurídico

Alcaldía de Bucaramanga	DILIGENCIA DE POSESION	Código: F-GAT-8100-238,37-017
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre 13 de 2018
		Página 1 de 1

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Despacho Alcalde

0211

DILIGENCIA DE POSESIÓN No.

Señor,

DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTIZ

Se presentó en El Despacho Alcalde hoy 24 ENE 2024

*Con el fin de tomar posesión como: **DIRECTOR GENERAL, CODIGO 050, GRADO 02 DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA, DEL NIVEL DIRECTIVO, DEPENDIENTE DEL DESPACHO DEL ALCALDE DE BUCARAMANGA.***

Para el cual fue nombrado mediante Decreto No 0013 del 23 de enero de 2024.

*Dictado por el **ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.***

El posesionado presentó la cédula de ciudadanía No. 1.098.677.533, consulta Pagina Web de la Policía Nacional, Certificado de la Contraloría General, que no figura en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, que no Registra Sanciones ni Inhabilidades Vigentes, Consulte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

*Nombramiento en: **DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN***

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, le recibió la promesa legal de juramento prometiendo cumplir, hacer cumplir la constitución, las leyes y desempeñar los deberes del cargo; quedando debidamente posesionado.

En constancia se extiende y firma la presente Diligencia observándose que: Se nombra a partir de la fecha, con una asignación básica mensual de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS ($14,960,193) M/CTE.

Se anexa y anulan estampillas.

El Alcalde,

JAIME ANDRES BELTRÁN MARTÍNEZ

El posesionado,

	FORMATO DE CERTIFICADO	Código: F-GD-SGC-200-005
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 28/03/2022
		TRD
		Página: 1 de 1

N/Ref.: PE-GE-312-2024

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL, SEGÚN ACUERDO 058 DEL 05 DE JUNIO 1987
BOMBEROS DE BUCARAMANGA
NIT 800.022.620-3

CERTIFICA:

DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, Santander, con Cédula de Ciudadanía N°. 1.098.677.533 expedida en Bucaramanga, en mi condición de Director General de Bomberos de Bucaramanga, identificada con NIT No. 800.022.620-3, según Decreto De Nombramiento No. 0013 del 23 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 0211 del 24 de enero del 2024, certifico bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido con los pagos de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondiente a todos los empleados vinculados por el contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las empresas promotoras de salud (EPS), los fondos pensiones, las administradoras de riesgos laborales (ARL), las cajas de compensación familiar (CFP), el instituto Colombia de bienestar familiar (ICBF), y el servicio nacional de aprendizaje (SENA). Me permito certificar que la mencionada empresa ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de Cierre.

Por lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 del 2007.

La presente se expide en Bucaramanga el día 10 de octubre del 2024.

DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
Director General
Bomberos de Bucaramanga

Proyectó aspectos jurídicos: Paula Andrea Suárez Moya – CPS – 83-2024 – Dirección General.
Revisó aspectos administrativos: María Fernanda Arévalo Plata - Directora Administrativa y Financiera.
Revisó aspectos jurídicos: Mayely Galán Bautista. Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

Sede Administrativa: Calle 44 No 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: (607) 6526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: (607) 6522220

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:33:48 PM horas del 09/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1098677533**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ ORTIZ DIEGO ORLANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 255969027

PIB
14:56:19

Bogotá DC, 09 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098677533:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de octubre de 2024, a las 14:58:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098677533
Código de Verificación	1098677533241009145844

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/10/2024 09:19:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098677533 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103259175 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

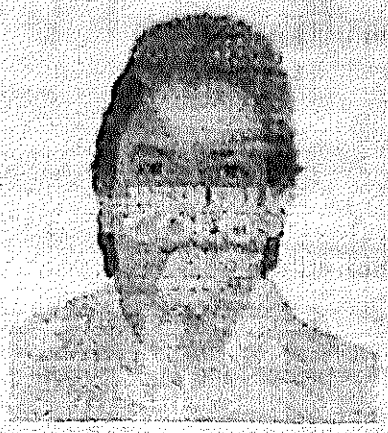
Nueva Busqueda | Imprimir

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.677.533
RODRIGUEZ ORTIZ

APELLIDOS
DIEGO ORLANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1989
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-NOV-2007 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-27(C100-0012-2001 M-1098677533-20110415 00267 0101A 1 7171244052

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14978355246

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 2 6 2 0	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

IDENTIFICACIÓN

23. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona Jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BOMBEROS DE BUCARAMANGA

36. Nombre comercial
BOMBEROS DE BUCARAMANGA

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 44 10 13 BRR ALFONSO LOPEZ

42. Correo electrónico direcciongeneral@bomberosdebucaramanga.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 5 2 6 6 6 6	3 1 6 4 8 1 3 3 4 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
45. Código	47. Fecha inicio actividad	46. Código	47. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 2 3	1 9 8 7 0 6 0 5							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios 6 61. Fecha 2024-02-05 09:12:01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RAÑEZ PELAEZ LUCY AZUCENA
985. Cargo Analista IV

Fecha generación documento PDF: 27-05-2024 09:34:23AM

COPIA CONTROLADA
DOCUMENTO SIN VALIDEZ

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14978355246

(415)7709721248(8020)000014978355246

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 2 6 2 0	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sucursales y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	0 5 8	
73. Fecha	1 9 8 7 0 6 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 8 7 0 6 0 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	1 9 8 7 0 6 0 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal — 1 6

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14078355246

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 0 2 2 6 2 0 | 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | 4

14. Razón electrónica

Representación

1

95. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 4 0 1 2 4

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani 1 3

101. Número de Identificación: 1 0 9 8 6 7 7 5 3 3

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: RODRIGUEZ

105. Segundo apellido: ORTIZ

106. Primer nombre: DIEGO

107. Otros nombres: ORLANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

2

95. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de Identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

3

95. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de Identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

4

95. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de Identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

5

95. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:

101. Número de Identificación:

102. DV:

103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido:

105. Segundo apellido:

106. Primer nombre:

107. Otros nombres:

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV:

110. Razón social representante legal:

DOCUMENTO GENERADO EN LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA DIAN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14978355246

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 2 6 2 0	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 4 2 4 4 1 8 9		1 7 1 4 0 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ARIZA	HERNANDEZ	CARLOS	ANDRES

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 7 0 1

COPIA DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 27-05-2024 09:34:24AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14978355246

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 0 2 2 6 2 0 | 3 — 6. DV — 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Bucaramanga — 4 — 14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios para otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comercio 0 2 — 161. Actividad económica: Orden público y actividades de seguridad 8 4 2 3

162. Nombre del establecimiento: BOMBEROS DE BUCARAMANGA

163. Departamento: Santander 6 8 — 164. Ciudad/Municipio: Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CL 44 10 13 BRR ALFONSO LOPEZ

166. Número de matrícula mercantil: 1 3 7 8 8 2 — 167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 7 0 4 0 3

168. Teléfono: 6 5 7 6 6 6 6 — 169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento: — 161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento: — 164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil: — 167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono: — 169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento: — 161. Actividad económica:

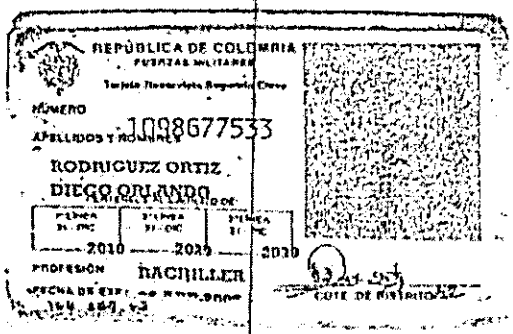
162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento: — 164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil: — 167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono: — 169. Fecha de cierre:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Soldado Clase

NÚMERO 1098677533

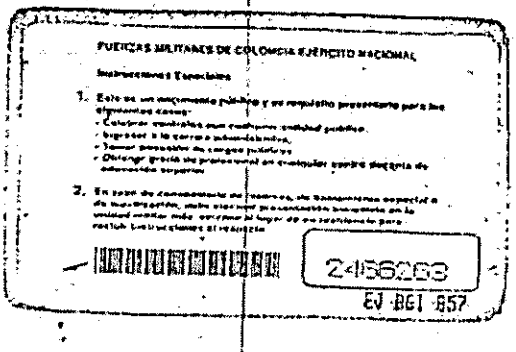
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ ORTIZ
DIEGO ORLANDO

FIRMA | HUELLA | FIRMA
2010 2020 2030

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXPEDICIÓN

CUPO DE REGISTRADOR



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar matrimonio civil o cualquier acto jurídico.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de extravío de este documento, de inmediato denuncie el hecho ante la autoridad militar más cercana y solicite el duplicado para evitar sanciones al respecto.

24156263

EV BGT 857

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ANEXO 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bucaramanga, 10 de octubre del 2024

Señores
ESE HUS
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, - OBJETO – Prestación de servicios para la realización de visita técnica de inspección para evaluar la vulnerabilidad contra incendios de la sede ambulatoria de rehabilitación.

El suscrito **DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ**, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, Santander, con Cédula de Ciudadanía N°. 1.098.677.533 expedida en Bucaramanga, en mi condición de Director General de Bomberos de Bucaramanga, identificada con NIT No. 800.022.620-3, según Decreto De Nombramiento No. 0013 del 23 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 0211 del 24 de enero del 2024, *quien en adelante se llamará el Proponente, manifiesto la voluntad* de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.) Que la ESE HUS, convocó el proceso de contratación directa, con el objeto de: Prestación de servicios para la realización de visita técnica de inspección para evaluar la vulnerabilidad contra incendios de la sede ambulatoria de rehabilitación.
2.) Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la ESE HUS, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:
CLAUSULA PRIMERA: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la ESE HUS, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley, así:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita de la ESE HUS, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9°.de la Ley 80 de 1993.
6. El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
7. El proponente se compromete a suministrar al HUS, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
8. El proponente se compromete a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.
9. El proponente se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción. En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bucaramanga, el día diez (10) del mes de octubre de 2024.

DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
Director General
Bomberos de Bucaramanga

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ANEXO 4.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito a saber **DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadania No. 1.098.677.533, expedida en Bucaramanga, Santander, quien obra en calidad de Director General y representante legal de Bomberos de Bucaramanga, según Decreto De Nombramiento No. 0013 del 23 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 0211 del 24 de enero del 2024, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del proceso Contratación Directa Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la ESE HUS para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior declaro y aseguro no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

La presente certificación se expide a los diez días del mes de octubre, del año 2024, para efectos del proceso de Contratación Directa y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar..

El proponente

DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
NIT No. 800.022.620-3
Bucaramanga, Santander
Calle 44 No. 10 - 13
recepciondocumental@bomberosdebucaramanga.gov.co

N/Ref.: PE-GE-311-2024

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL, SEGÚN ACUERDO 058 DEL 05 DE JUNIO 1987
BOMBEROS DE BUCARAMANGA
NIT 800.022.620-3

CERTIFICA:

DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, Santander, con Cédula de Ciudadanía Nº. 1.098.677.533 expedida en Bucaramanga, en mi condición de Director General de Bomberos de Bucaramanga, identificada con NIT No. 800.022.620-3, según Decreto De Nombramiento No. 0013 del 23 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 0211 del 24 de enero del 2024, hago constar que ni la compañía, ni sus representantes legales, ni sus accionistas, ni sus miembros de junta directiva, ni sus beneficiarios finales se encuentran involucrados en temas LAFT, de corrupción o de soborno, esto es, antecedentes, reportes en listas vinculantes, restrictivas y de control, investigaciones o procesos judiciales en curso o noticias adversas al respecto.

La presente se expide en Bucaramanga el día 10 de octubre del 2024.

DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
Director General
Bomberos de Bucaramanga

Proyectó aspectos jurídicos: Paula Andrea Suárez Moya – CPS – 83-2024 – Dirección General.
Revisó aspectos administrativos: María Fernanda Arévalo Plata - Directora Administrativa y Financiera.
Revisó aspectos jurídicos: Mayely Galán Bautista. Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

Sede Administrativa: Calle 44 No 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: (607) 6526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: (607) 6522220

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 3
GESTIÓN DIRECTIVA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 de 2015 Y CIRCULAR 20211700000005-5 de 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Fecha de diligenciamiento 10 / 10 / 2024	Ciudad Bucaramanga	Tipo de Solicitud ☐ Vinculación X Actualización

1.INFORMACIÓN BÁSICA

Persona natural y persona jurídica (para persona jurídica serán los datos del representante legal)

Primer apellido: RODRIGUEZ	Segundo apellido: ORTIZ	Nombre(s): DIEGO ORLANDO
Género F. ☐ M. X	Tipo de Documento C.C X NIT. ☐ C.E. ☐ Pasaporte. ☐ Carnet Diplomático ☐Otro ¿Cuál? ___	Número: 1.098.677.533
Fecha de expedición: 15 / 11 / 2007	Lugar de expedición: Bucaramanga	Fecha de nacimiento: 24/10/1989
Nombre o razón social BOMBEROS DE BUCARAMANGA	NIT 8000226203	DIV -
Actividad económica (CIIU Código): 8423		
Teléfono móvil: 3154813345	Dirección de residencia: Calle 44 No. 10 - 13	
Teléfono fijo: (607) 6526666	Dirección oficina: Calle 44 No. 10 - 13	
Ciudad Bucaramanga	Departamento Santander	Empresa donde labora BOMBEROS DE BUCARAMANGA
Dirección oficina Calle 44 No. 10 - 13	Teléfono (607) 6526666	Email recepciondocumental@bomberosdebucaramanga.gov.co
Ciudad de la empresa Bucaramanga	Tipo de Empresa ☐ Pública X Privada ☐ Mixta Otro ¿Cuál?	
Ingresos mensuales pesos:		Activos (pesos): $51.915.297.499
Egresos mensuales pesos:		Pasivos (pesos): $6.615.335.852
Otros ingresos mensuales pesos:		Patrimonio (pesos): $45.299.961.647

Identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más de 10% del capital social, aporte o participación (en caso de requerir más espacio debe anexarse la relación:

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA (Persona natural y / o Jurídica)

Actividad Económica:
☐ Asalariado ☐ Socio ☐ Independiente ☐ Hogar ☐ Inversionista ☐ Pensionado ☐ Rentista ☐ Estudiante ☐ Comerciante

Régimen: Común ☐ Simplificado ☐ Gran contribuyente X No responsable ☐ Beneficiario Ley 1429 de 2010 ☐ Autor retenedor ☐
(En caso afirmativo, señale el No. de Resolución:) OTRO _____

Declarante de renta: Si X No ☐

3. PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA (Persona Natural y/o Persona Jurídica)-Valores en Pesos

¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? X Si ☐ No	¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? X Si ☐ No		
¿Por su actividad u oficio goza usted de reconocimiento público general?	Indique:SI	¿Es servidor público? X Si ☐ No	
¿Tiene usted la condición de personas expuesta políticamente?	Indique: Director General	24/01/2024	VIGENTE
¿Tiene algún vínculo con una persona considerada públicamente expuesta? ☐ Si X No	Indique: N/A	Cargo N/A	

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 3
GESTIÓN DIRECTIVA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 de 2016 Y CIRCULAR 20211700000005-5 de 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

¿Es usted representante legal de una organización internacional? ☐ Si X No Indique:

¿Está usted sujeto a obligaciones tributarias en otro país o países? ☐ Si X No Indique:

Tipo ID	Número ID	Razón Social o nombres completos	% Participación	¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos?	¿Por su actividad u oficio goza de reconocimiento público general?	¿Tiene algún vínculo con una persona considerada públicamente expuesta?	¿Está usted sujeto a obligaciones tributarias en otro país o países indique cual(es)?
				Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	
				Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	
				Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	
				Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	
				Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	Si ☐ No ☐.	

4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y/O FONDOS

Declaro expresamente que:
1. La actividad profesión u oficio del suscrito (persona o compañía) es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. La información suministrada en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y la suscrita (persona o compañía) se compromete a actualizarla anualmente.
3. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
4. Los recursos que posee la suscrita (persona o compañía) provienen de las actividades descritas anteriormente.
5. Los bienes y/o fondos relacionados o suministrados a la ESE HUS en desarrollo de las operaciones comerciales tienen como ORIGEN la siguiente fuente: PRESTACIÓN DE SERVICIOS – BOMBEROS DE BUCARAMAGA y provienen del siguiente País: COLOMBIA

5. ACTIVIDADES EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones en Moneda extranjera? X Si
☐ No ¿Cuáles?
X Importaciones ☐ Exportaciones ☐ Inversiones ☐ Préstamos ☐ Pago de Servicios ☐ Transferencias ☐ Otras ¿Cuáles?

¿Posee productos financieros en el exterior? ☐ Si X No

¿Posee cuentas en moneda extranjera? ☐ Si X No En caso positivo describalo a continuación

Tipo de producto	Identificación o número de producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 3
GESTIÓN DIRECTIVA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 de 2016 Y CIRCULAR 20211700000005-5 de 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

1. En Todos los casos es necesario adjuntar fotocopia de documento de identificación ampliado al 150% (Para personas jurídicas se debe adjuntar la del representante legal y original o fotocopia del RUT y certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a treinta (30) días.
2. En caso de ser apoderado, adjuntar el poder.
3. Declaración de renta del último año.

7. DECLARACIONES

PROTECCIÓN DE DATOS FINANCIEROS Y PERSONALES: Con la suscripción de este documento, autorizo al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, para que soliciten, procesen, verifiquen, consulten, suministren, reporten o actualicen cualquier información relacionada con mi comportamiento financiero, crediticio o comercial conforme a lo dispuesto por la ley 1581 de 2012.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: Declaro que mis recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mis actividades, y que, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicionen o modifiquen. Por ende, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incluido en la lista vinculante del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la lista restrictiva de la OFAC, que no he sido vinculado a investigación ante cualquier autoridad y que el Hospital se encuentra facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación contractual o jurídica si verifica que me encuentro en dichas listas.

Con la firma del presente documento, declaro que todos los datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a confirmarla cada vez que así sea solicitado. (Si es persona jurídica, firma el representante legal).

DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
P.P.☐ C.C.☒ C.E. ☐ T.I. ☐ No. 1.098.677.533
Fecha de Firma: 10/10/2024

VERIFICACIÓN		
Hora:	Hora:	Hora:
Nombre del Funcionario Responsable:		
Tipo de Documento	P.P.☐ C.C.☐ C.E. ☐ T.I. ☐	
No. De Documento		
Firma:		
Cargo:		
Se certifica que se llevó a cabo la revisión de las listas vinculantes respecto de la(s) persona(s), naturales y jurídicas acá señaladas Si ☐ No ☐		

8. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento

9. OBSERVACIONES

INFORMACIÓN RESERVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 3
GESTIÓN DIRECTIVA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 de 2016 Y CIRCULAR 20211700000005-5 de 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Verificación en Listas:

¿El Cliente potencial presenta coincidencia en listas? Si ☐ No ☐

En caso de ser positiva la respuesta indique en cual _____

En caso de alguna inconsistencia o coincidencia positiva en las listas favor informar por escrito al Superior Inmediato y al Oficial de Cumplimiento.

Nombre del Profesional o Auxiliar Administrativo que realiza la verificación _____

Área: _____ Fecha: [illegible] Hora: _____

Esta página está diseñada para establecer el instructivo de diligenciamiento del formato y plasmar el control de modificaciones, en caso de ser necesaria su uso en físico proceda a imprimirla o por el contrario **evite su impresión**, con el fin de contribuir con el **Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Papel** que actualmente maneja la E.S.E HUS.

CONTROL DE MODIFICACIONES

Versión	Fecha	Descripción de la Modificación	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
1	Diciembre de 2017	Emisión del formato	-	-	-
2	Diciembre de 2021	Actualización de acuerdo a los lineamientos institucionales y a la normatividad vigente.	Andrea Hernández Parra Profesional Especializado Jorge Manuel Durán Jaimes Contratista	John Mauricio Robles Ramírez Subgerente Administrativo y Financiero	Edgar Julián Niño Carrillo Gestión Directiva
3	Octubre de 2022	Se incluye la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud, en el encabezado del documento.	Andrea Hernández Parra Profesional Especializado	María Clara Niño Gómez Jefe Oficia Asesora Jurídica	Juan Carlos Supelano Villamizar Subgerente Administrativo y Financiero

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:26:42 horas del 10/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1032677533,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ ORTIZ DIEGO ORLANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Bomberos de Bucaramanga**, con NIT **800022620-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.ac.atencionciudadano@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: dijincolombia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Ciberdelincuencia denuncie | SOMOS

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098677533 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/10/2024 02:33 PM

Código Verificación: **L4UQNTVF9W**

Válida hasta: **07/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BUCARAMANGA, SANTANDER, 09/10/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **BOMBEROS DE BUCARAMANGA** con **NIT 8000226203** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0000000107525404

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA JURÍDICA CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y BOMBEROS DE BUCARAMANGA
No. 268 DE 2023

Entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER" (NIT. 900.006.037-4)** con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada legalmente por **EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.479.575, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará **LA ESE HUS,** por una parte y por la otra **BOMBEROS DE BUCARAMANGA,** con NIT. 800.022.620-3, con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga – Santander, representada legalmente por **YELITZA OLIVEROS RAMIREZ,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.536.268 de Bucaramanga – Santander, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA JURÍDICA,** previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, según el requerimiento No. 402 de fecha 14 de marzo de 2023 el Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS junto con el Profesional Especializado de la Unidad Funcional de Recursos Físicos y Servicios Básicos de la ESE HUS, presentaron la necesidad de adelantar el proceso de contratación para la realización de la evaluación de la vulnerabilidad contra incendios de la ESE HUS junto con su sede externa de rehabilitación. **2.** Que es procedente la contratación directa mediante la solicitud de una sola oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 29 numeral 2.2.., del Manual de Contratación de LA ESE HUS, que establece como causal de contratación directa: "La celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión...". **3.** Que, atendiendo a la naturaleza y la justificación de la necesidad establecida en los estudios previos, se invitó y recibió propuesta por parte de **"BOMBEROS DE BUCARAMANGA"**, quien cumplió con los requisitos habilitantes señalados en la invitación según evaluación realizada y presentó una oferta económica ajustada al presupuesto oficial del proceso. **4.** Que existe disponibilidad de recursos en el presupuesto de la Entidad para la vigencia fiscal 2023 para atender el pago del presente contrato, según se demuestra con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 640 de fecha 14 de junio de 2023, expedido por la Oficina de presupuesto de LA ESE HUS. **5.** Que los servicios a adquirir mediante el presente contrato se encuentran incluidos en el plan de adquisiciones de la ESE HUS para la vigencia 2023, según se acredita con certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera. **6.** Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado por el Departamento de Santander, para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la ESE HUS se regirán por las normas del Derecho Privado y su Manual de Contratación. **7.** Que el Contratista manifiesta: **i).** Que conoce y acepta los Documentos del Proceso. **ii).** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **iii).** Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad. **iv).** Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales. **v).** Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. **vi).** Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **vii).** Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **8.** La Supervisión del contrato será realizada por el **Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS** o quien haga sus veces o al funcionario que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS junto con el **Profesional Especializado de la Unidad Funcional de Recursos Físicos y Servicios Básicos de la ESE HUS** o quien haga sus veces o al funcionario que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS, lo anterior de conformidad con las facultades y funciones establecidas en el Capítulo V "Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual", artículos 38 y 39 del Manual de Contratación - Resolución N°319 del 07 de septiembre de 2022 y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VISITA TÉCNICA PLANEADA DE INSPECCIÓN PARA EVALUAR LA VULNERABILIDAD CONTRA INCENDIOS DE LA ESE HUS Y LA SEDE EXTERNA DE REHABILITACIÓN". SEGUNDA. – A. ALCANCE DEL OBJETO:** Con el presente contrato la ESE HUS fortalecerá y garantizará la seguridad y capacidad de respuesta frente a la ocurrencia de un caso de emergencia tipo incendio en la ESE HUS y la sede externa de rehabilitación de la entidad. **B. ESPECIFICACIONES TÉNICAS:** El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA JURÍDICA CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y BOMBEROS DE BUCARAMANGA
No. 268 DE 2023

- El contratista se compromete a realizar visita técnica Planeada de inspección a todas las áreas del edificio del Hospital Universitario de Santander, para evaluar la vulnerabilidad contra incendios.
- El contratista se compromete a realizar visita técnica planeada a la sede externa de rehabilitación de la ESE HUS ubicada en la calle 10 N. 29-24
- El contratista se compromete a emitir el concepto de seguridad del hospital y la sede externa de rehabilitación frente a incendios.
- El contratista se compromete a entregar en medio físico y digital el informe de la visita de inspección y el concepto de seguridad del hospital y sede externa de rehabilitación a la Subgerencia Administrativa y Financiera y a la Coordinación de Gestión del Riesgo de Desastres de la ESE HUS, como un cumplido.

TERCERA. PLAZO. El término de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**, previo cumplimiento de requisitos de perfección y ejecución del contrato. **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. A. VALOR.** El valor del contrato será la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 6.466.295)**, descriminados a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VISITA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y SERVICIO área:>20.000mts2, ocupación especial (Resolución No.078 y 080/2022, circular PA-GF-115-2022) ESE Hospital Universitario de Santander ubicado en la carrera 33 No. 28 – 126 de Bucaramanga – Santander.	$ 5.518.053	$ 5.518.053
2	VISITA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y SERVICIO Área 101-500mts2, ocupación especial (Resolución No.078 y 080/2022, circular PA-GF-115-2022) Sede Externa de Rehabilitación de la ESE HUS ubicada en la calle 10 No. 29-24 de Bucaramanga – Santander.	$ 948.242	$ 948.242
Total			$ 6.466.295

Nota 1: Sobre las anteriores sumas de dinero se liquidarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones. **Nota 2:** Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. **Nota 3:** La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **Nota 4:** El CONTRATISTA autoriza a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **B. FORMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará al contratista un vez realice la visita técnica y rinda el informe de visita de inspección y el concepto de seguridad del hospital y su sede externa de rehabilitación ante los supervisores del contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previa certificación del Supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 1.** Para efectos del pago el CONTRATISTA deberá anexar a su cuenta certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. **PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la cuantificación del valor del pago por fracción de mes, se conviene en que todos los meses del plazo del contrato serán de treinta (30) días sin consideración de los que indique el calendario. **PARÁGRAFO 3.** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez sea atendida en forma satisfactoria la solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 4:** Todo el trámite de presentación de las cuantas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el

contratista de manera virtual mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Prestar a entera satisfacción el servicio, en términos de calidad, cantidad y oportunidad. **2.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015, artículo 135. **4.** Aceptar la supervisión por parte de la ESE HUS. **5.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE HUS y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **6.** Presentar durante los primeros diez (10) días del mes un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago. **7.** Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HUS para la evaluación y control de las políticas establecidas garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **8.** Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS. **9.** Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **10.** Dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. **11.** Garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al CONTRATISTA la producida por este durante la ejecución del contrato. **12.** Utilizar los elementos de protección personal (EPP), si es del caso y se responsabiliza de su adecuado uso. **13.** Dar cumplimiento al "Instructivo de Seguimiento para el Cumplimiento de los Estándares de Gerencia del Talento Humano. GTH-PTH-IN-03" Versión 6. **14.** Cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal. **15.** Previa a la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá allegar certificado de afiliación a una aseguradora de riesgos profesionales. **16.** Portar su identificación a través de escarapela cuando permanezca dentro de la ESE HUS. **17.** Cuidar los recursos de la ESE HUS (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por esta para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. **18.** Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS). **19.** Cumplir con el "Instructivo de requisitos para contratistas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)" vigentes en la ESE HUS. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a: **1.** El contratista deberá contar con los equipos y herramientas necesarias ejecutar actividades de la visita técnica. **2.** En el caso de ingresar herramientas y equipos propiedad del contratista este deberá informar a la oficina de inventarios su ingreso y retiro y será el contratista responsable de su custodia y uso dentro de la ESE HUS. **3.** El contratista deberá estar debidamente identificado carnetizado, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial, estar afiliados al régimen de seguridad social (EPS) y a la ARL. **4.** El contratista cumplirá los protocolos bioseguridad para el desarrollo de la actividad. **C. OBLIGACIONES ESE HUS: 1.** Ejercer la supervisión la cual se realizará a través de un supervisor técnico designado para tal fin por la entidad, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA. **3.** Realizar acompañamiento de la visita técnica con personal de infraestructura. **SEXTA. OCTAVA. -GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía única mediante un contrato de seguros contenido en una póliza, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, coberturas y vigencias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015: A) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO.** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula

penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, por parte del supervisor y el Contratista. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. **Nota 1.** En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. **Nota 2.** La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue. **SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL MORATORIA.** El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS penas equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de las demás sanciones pactadas. El anterior porcentaje se pagará por el incumplimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas pactadas. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, si lo considera pertinente, se pronuncie. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no del valor de la pena o las penas. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor las penas causadas. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o se acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal moratoria no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. **OCTAVA. CLÁUSULA PENAL.** El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato en el caso de la no prestación injustificada del servicio contratado durante un término continuo o acumulado de cinco (05) días hábiles. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, si lo considera pertinente, se pronuncie. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no del valor de la penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor el valor pactado en esta cláusula. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. **NOVENA. CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral entre la ESE HUS y el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN.**EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización y por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** En caso que en el momento de terminación del contrato se presenten saldos en favor de alguna de las partes, el presente contrato será objeto de liquidación de mutuo acuerdo dentro de los tres (03) meses siguientes. En evento de inexistencia de acuerdo la liquidación será efectuada por la ESE HUS quien, para el efecto, remitirá una comunicación al CONTRATISTA con el proyecto de acta de liquidación y le concederá un término de tres (03) días, para que, si lo considera pertinente, se pronuncie. Posteriormente la ESE HUS le informará sobre el contenido definitivo de la liquidación. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a realizar la liquidación del contrato y a incorporar los saldos pendientes a su favor y las sanciones que se hayan generado. La liquidación, en los anteriores términos, no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la

voluntad de las partes que suscriben este contrato. **DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE HUS podrá dar por terminado el contrato mediante escrito dirigido al contratista en los siguientes casos: 1.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que con lleven a la suspensión del objeto contractual. 2.) En el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales. PARÁGRAFO 1. La terminación contenida en esta cláusula no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. PARÁGRAFO 2. igualmente el contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA QUINTA. DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos que se generan por la suscripción y ejecución de este contrato, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. **DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **DÉCIMA SEPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso que la ESE HUS reciba de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones, del valor de los saldos pendientes de pago o de los que a su favor lleguen a existir, aun en el acta de liquidación. **DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho. No cumplir con el anterior procedimiento hará al CONTRATISTA responsable del valor total del activo materia del hurto. **DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGESIMA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros. **VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga. **VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	**BOMBEROS DE BUCARAMANGA**
R/L. EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO	R/L. YELITZA OLIVEROS RAMIREZ
DIRECCIÓN: CALLE 31 N° 31-50 TERCER PISO	**DIRECCIÓN:** Calle 44 No. 10 – 13 , Bucaramanga – Santander
TELEFONO: 6346110 EXT 474	TELEFONO: 3008706396 -
CORREO ELECTRONICO: gerencia@hus.gov.co	**CORREO ELECTRONICO:** prevencion@bomberosdebucaramanga.gov.co contratos@bomberosdebucaramanga.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) El contratista autoriza a la E.S.E. HUS para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona

con la firma de las partes. **VIGÉSIMA CUARTA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su legalización y ejecución: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. **VIGÉSIMA QUINTA.** FIRMA ELECTRÓNICA La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el 27 de junio de 2023

MARÍA CLARA NIÑO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS
Aprobó Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: ***Blanca Yensa Barrios Barragán***
Abogada de Apoyo a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS – (Contratista)

Elaboró Aspectos Jurídicos: ***Andrés Eduardo Vega Arguello***
Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Gestión Integral)

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N°.268 de 2023

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N.°. 268 de 2023	**VALOR:** $6.466.295	**PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será TRES (3) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE VISITA TECNICA PLANEADA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA VULNERABILIDAD CONTRA INCENDIOS DE LA ESE HUS Y LA SEDE EXTERNA DE REHABILITACION		
CONTRATISTA: BOMBEROS DE BUCARAMANGA		**C.C. / NIT.** 800.022.620-3
COD. PRESUPUESTAL: 2.4.5.02.09.01	**CDP N°:** 640	**RP N°:** 1044
PÓLIZA N° **Cumplimiento N°** 400 47 994000093228	VIGENCIA DEL AMPARO **Amparo De Cumplimiento:** 27/06/2023 hasta 27/03/2024	**COMPAÑÍA:** ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.
FECHA DE INICIO: 29 de junio de 2023		**FECHA DE FINALIZACIÓN:** 28 de septiembre de 2023
AFILIACIÓN A SALUD: COOSALUD, SURA, FAMISANAR, NUEVA EPS, SALUD MIA, SALUD TOTAL, SANITAS		**AFILIACIÓN A PENSIÓN:** COLPENSIONES, PORVENIR, PROTECCION, SKANDIA
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS		**CAJA DE COMPENSACIÓN:** COMFENALCO SANTANDER

En Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año 2023, se reunieron las siguientes personas: Dr. **EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO, Gerente** de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER identificado con NIT 900.006.037-4, **YOLANDA CEDIEL CASTILLO,** identificado con **C.C** 63.290.791 de Bucaramanga, **JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR,** identificado con **C.C** 91.071.827 de Bucaramanga en calidad de Supervisores y **YELITZA OLIVEROS RAMIREZ,** identificado con **C.C** 63.536.268 de Bucaramanga, quien actúa en calidad de representación de BOMBEROS DE BUCARAMANGA con NIT. 800.022.620-3, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación, teniendo en cuenta que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato el cual consiste en "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE VISITA TECNICA PLANEADA DE INSPECCION PARA EVALUAR LA VULNERABILIDAD CONTRA INCENDIOS DE LA ESE HUS Y LA SEDE EXTERNA DE REHABILITACION".

II. EJECUCIÓN MENSUAL DE CONTRATO

Que, desde el punto de vista financiero, el estado de los pagos realizados con cargo al contrato suscrito por "BOMBEROS DE BUCARAMANGA". Corresponde al siguiente:

VALOR DEL CONTRATO **$6.466.295**

FECHA	FACTURA N°	VALOR EJECUTADO	SALDO
13/10/2023	FEV600	$5.518.053	$948.242
13/10/2023	FEV601	$948.242	$0
		SALDO A FAVOR DEL HOSPITAL	$0
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$6.466.295

III. LAS PARTES ACUERDAN

Se declaran a paz y salvo por todo concepto una vez suscrita la presente acta y realizado por parte de la **ESE HUS,** el respectivo desembolso del saldo a favor del contratista, por valor de **$6.466.295,** que corresponde a la factura **N°** FEV600 y FEV601 y así mismo manifiestan que renuncian a cualquier reclamación futura judicial o extrajudicial derivada de este contrato, dado que el contratista cumplió con la ejecución del mismo.

IV. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2003, se deja constancia que el contratista cumplió durante la ejecución del contrato con el pago de sus aportes a la Seguridad Social y Pensión.

Como constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervinieron,

EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
GERENTE ESE HUS

YELITZA OLIVEROS RAMÍREZ
CONTRATISTA

YOLANDA GEDIEL CASTILLO
SUPERVISOR

JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR
SUPERVISOR

Elaboró: Angie Paola Casanova Cadena Cargo/Perfil: Técnico Administrativo Gestión Integral

Vo.Bo. Rosa Katherine Calderon Diaz
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS- Contratista